

VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 04 de julio del año 2022 celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., Rut N° 90.299.000-3.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación de Servidor Virtual para la Municipalidad de Temuco", celebrado por escritura pública de fecha 04 de julio del año 2022 entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los servicios contratados será la suma de 5.097,86 Unidades de Fomento por los 36 meses de contracción del servicio, I.V.A incluido.

3. La vigencia del contrato será de 36 meses contados desde la recepción del servicio por parte de la unidad técnica.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

es.



MMA/cbp
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Informática
- Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur
- Of. Partes



2505852

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 3545 /2022

CUARTO BIMESTRE AÑO 2022

CONTRATO: "CONTRATACIÓN DE SERVIDOR VIRTUAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.

Mcl/MMA/CBP*****

EN TEMUCO, República de Chile, a cuatro de Julio del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra la sociedad "**COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS TELÉFONICA DEL SUR S.A.**", en adelante "la prestadora", Rol Único Tributario número noventa millones doscientos noventa y nueve mil guión tres, representada por don **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de

659

Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en calle San Carlos número ciento siete, Comuna de Valdivia, Región de los Ríos y de paso en esta ciudad, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número novecientos treinta y siete de fecha dos de diciembre del año dos mil veintiuno se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número doscientos noventa y seis guión dos mil veintiuno "Servicios de Internet para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número cincuenta y uno de fecha veintiocho de enero del año dos mil veintidós la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la empresa Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. Los referidos decretos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga los servicios de servidor virtual para la Municipalidad de Temuco, al proveedor Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., los cuales se ejecutarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos noventa y seis guión dos mil veintiuno, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, y se encuentran en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados la suma única y total cinco mil noventa y siete coma ochenta y seis Unidades de Fomento por los treinta seis meses, la cual será pagada conforme el artículo número diecisiete de las bases administrativas. **CUARTA:** La vigencia del contrato será de treinta y seis meses, contados desde la recepción del servicio por parte de la unidad técnica, la cual será posterior al envío de la orden de compra electrónica

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



a través del portal mercado público. **QUINTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Boleta Bancaria de garantía número uno cuatro uno dos cero seis guión dos, del Banco de Chile, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de doscientas cincuenta y cinco Unidades de Fomento, con fecha de emisión el diez de febrero del año dos mil veintidós y fecha de validez hasta el día treinta y uno de marzo del año dos mil veinticinco. **SEXTA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva las boletas de garantía individualizadas en la cláusula anterior. **SÉPTIMA:** Se deja constancia que el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha dieciocho de enero del año dos mil veintidós autorizo la suscripción del presente contrato. **OCTAVA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectuó las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES** para actuar en representación de la Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. consta en Escritura Pública de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil veintiuno otorgada ante el Notario Público Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago María Pilar Gutiérrez Rivera, Repertorio número treinta y tres mil cincuenta y cuatro guión dos mil veintiuno. **DÉCIMA**

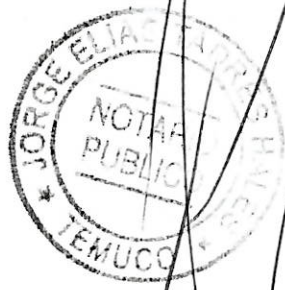
PRIMERA: Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil quinientos cuarenta y cinco.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES
pp. COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS
TELEFONICA DEL SUR S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 11 JUL 2022

